



**LAGUNA BLANCA, 03 de julio del 2020**

**N° 219 /.- (SECCION "B") VISTOS:**

*La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*

*El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.*

*Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.*

*El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*

*La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 26/2020 del Secretario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

*Cotización del proveedor Distribuidora y Comercial Patricio Harambour y Cia. Ltda. de fecha 03 de julio de 2020.*

*Certificado de habilidad emitido por el sistema de Chileproveedores.*

*Decreto Alcaldicio N°218, con fecha 03 de julio del 2020, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.*

*En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*

*El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:*

**CONSIDERANDO;** *La necesidad de adquirir 60 litros de combustible tipo bencina de 93°, para dar utilización a vehículo cuatrimotor perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

*Que, existe la necesidad de limpiar calles de la localidad de Villa tehuelches con el cuatrimoto, el cual anexa una pala para retirar nieve.*

*Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.*



## DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PATRICIO HARAMBOUR Y CIA. LTDA. RUT N°77.583.220-7**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL PATRICIO HARAMBOUR Y CIA. LTDA. RUT N°77.583.220-7**, por concepto de adquisición de combustible tipo bencina de 93°.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.03.001.000 "Para Vehículos"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$47.640.- (cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos)**, IVA incluido, restado del presupuesto año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
COMUNA LAGUNA BLANCA



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA